Soledad, septiembre 7 del 2026

Doctora
**NELCY VILLA ESTARITA**
Secretaria General Alcaldía Municipal de Soledad
E. S. D.

**REF: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO No. SG-LP-2026-C001**

Cordial saludo:

En calidad de supervisora del contrato referenciado, solicito a usted, muy respetuosamente, se sirva revisar la viabilidad de realizar una PRORROGA, al contrato No. SG-LP-2026-C001 de fecha 7 de abril del 2026, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que entre el municipio de Soledad y la empresa **SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA,** identificado con NIT: 860.067.453-1, representada Legalmente por **CARLOS FELIPE RENDON GUTIERREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.289.278 de Bucaramanga, se celebró el contrato No. SG-LP-2026-C001, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, SIN ARMAS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PARTE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** iniciando su ejecución el día 8 de abril del 2026.

Que de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** el valor del contrato se pactó en la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 11.456.601.435,00)** IVA, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Así mismo, establece en la **CLÁUSULA QUINTA**, que el "El plazo previsto para el contrato es de CINCO (5) MESES Y DOCE (12) días y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, los cuales van del 19 de septiembre del 2026 al 19 de octubre del 2026.

Que revisado el estado financiero del contrato se han ejecutado a la fecha **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($9.442.097.478)** y saldo disponible de **DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($2.014.503.957)** saldo que nos permite prorrogar el contrato por el término de Un (1) más, los cuales van del 19 de septiembre al

Que el servicio de vigilancia, es un servicio esencial que debe prestarse de manera ininterrumpida tanto en las instituciones educativas, como en la parte administrativa del

municipio de soledad, teniendo en cuenta que corresponde al estado la salvaguarda la seguridad ciudadana, disminuir o prevenir las amenazas que puedan afectar la vida, la integridad personal, el tranquilo ejercicio de legítimo derecho sobre los bienes de las personas que reciben su protección, además de proteger los bienes inmuebles del Estado dando cumplimiento al numeral 22 del artículo 38 de la ley 1952 del 2015.

Que las instituciones educativas y las sedes administrativas donde funciona la alcaldía municipal, cuentan con una infraestructura inmobiliaria y bienes muebles para prestar en forma eficiente y de calidad sus servicios a la comunidad, siendo la seguridad de estos una prioridad, por lo que es atendida a través de los canales legales de contratación, como lo prevé el Estatuto General de la Contratación en Colombia y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Que actualmente el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que, por lo anteriormente expuesto, se solicita muy respetuosamente se prorrogue el contrato No. **SG-LP-2026-C001,** por el termino de UN **(1) MES** más los cuales van del 18 de septiembre al 18 de octubre del 2026, sin que el mismo requiera ser adicionado.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

**CAROLINA CORREA GALLARDO**
Secretaria de educación Municipal

Proyectó y elaboró: Olga/d- Profesional Univ. Insp. y Vigilancia